



**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**CODIGO:FTO-GAJ-ECO-39**

**VERSION: 2**

**Fecha : 05/12/2012**

Estudio Previo De Conveniencia y Necesidad adelantado conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Acuerdo No.154 del 27 de agosto de 2014, por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de Bienes y Servicios de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, así como lo establecido por el artículo 19.1 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la E.S.E H.L.C.I, y lo determinado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	
ÁREA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESE HLCI-CARTERA
DOCUMENTO	Estudio Previo.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y SOPORTE A LOS PROCESOS DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, REQUERIDOS POR LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, ASI COMO PARA ASESORAR EN LOS PROCESOS DE INGENIERIA BIOMEDICA QUE SE REQUIERAN.
CIUDAD	Cartagena de Indias D.T. y C.
FECHA DE ELABORACION	Enero 2022
VALOR	SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 77.000.000)
RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Definición de la necesidad)	
<p>La ESE-HLCI, es una entidad descentralizada del orden distrital con la misión de prestar servicios de la salud en el nivel primario de complejidad, especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias, tanto los afiliados al régimen subsidiado de salud como aquellos que aún no están afiliados, pero que reciben subsidio a la oferta, para lo cual tiene a su cargo la operación y administración de 43 unidades de atención dispersas en todo el territorio Distrital, en la zona continental, las islas, área urbana y rural.</p> <p>En la estructura administrativa vigente y aprobada por la Junta Directiva mediante acuerdo No 00017 de 2003, está contemplada la existencia de la Junta Directiva, la Gerencia, Las Subgerencia Administrativa y Financiera y, Científica, con sus áreas y grupos internos de apoyo, las oficinas de Control Interno y de control Disciplinario.</p> <p>En la actualidad la ESE Hospital Cartagena de Indias cuenta con 57 cargos aprobados mediante Acuerdo 025 del 30 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se fija el Plan de Cargos de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias de la vigencia 2021", 47 son empleos públicos, clasificados en 2 empleo de periodo fijo, 3 empleos de libre nombramiento y remoción y 42 empleos de carrera administrativa, de igual forma la institución cuenta con 10 empleos ocupados por trabajadores oficiales en los cargos de Auxiliar de Servicios Generales (3) y Celador (7). Esta planta actual no es suficiente para el cumplimiento de la atención a la población afiliada, de acuerdo al planteamiento de objetivos, y al cumplimiento de los servicios de acuerdo a la capacidad instalada para el desarrollo del modelo de prestación de servicios en el desarrollo de las rutas de atención de salud y darle continuidad a los procesos que se han llevado a cabo donde se continúe con la mejora continua y con el análisis de los determinantes sociales tanto a nivel rural y urbano continuando con el seguimiento a la gestión del riesgo donde se vea beneficiada la población; ni para soportar la gestión administrativa requerida como apoyo a los procesos.</p>	



**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**CODIGO:FTO-GAJ-ECO-39**

**VERSION: 2**

**Fecha : 05/12/2012**

A si mismo por norma vigente se debe cumplir con planes, proyectos y procedimiento que requieren de profesionales con las competencias para soportar el desarrollo de cada uno como de estos como lo son entre otros el plan de mantenimiento, el plan de compras, el plan de aseguramiento Metrológico donde se requiere la contratación de servicios de un profesional en Ingeniería Biomédica, y experiencia demostrable de mínimo diez (10) años en el objeto a contratar.

Lo anterior basado en la Certificación expedida por el área de talento humano donde consta que en la planta de personal de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, no existe personal suficiente para el desarrollo de la actividad objeto del contrato.

**ELEMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO**

A la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, atendiendo sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud de baja complejidad a cargo del Estado en el Distrito de Cartagena de Indias, tal como se establece en el decreto 0421 de 2001.

En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6°, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93 y sus normas reglamentarias).

El marco general normativo que rige esta contratación está señalado por la artículo 209 de la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, al igual, que en las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, y el decreto 1876 de 1994, el Acuerdo de Junta Directiva N° 002 de 2001- Estatutos de la E.S.E, y el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad, que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como de excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado.

La Ley 1150/07 se refiere a las entidades con regimenes especiales en materia de contratación, en su art 13 versa: "las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la administración pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal"

Por lo anteriormente expuesto el contrato resultante de la presente invitación, será regido por las precitadas normas así que por aquellas de la ley civil y comercial que correspondan a su naturaleza, aplicando dentro de este marco de derecho privado los principios de la función pública y gestión fiscal contemplados constitucionalmente, al igual, que se adoptaran las clausulas excepcionales de ley 80 de 1993.

Considerando entonces la necesidad descrita en este documento, el presente proceso de contratación deberá realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto de contratación de la ESE Hospital Cartagena de Indias, Acuerdo N° 154 del 27 de Agosto de 2014, artículo 40 Numeral 11°, es decir, la modalidad de contratación a seguir es la de CONTRATACION DIRECTA, más específicamente Contrato De Prestación De Servicios Profesionales. Así mismo, el artículo 29 del mencionado Acuerdo, define el contrato de prestación de servicios, como aquel celebrado con personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la atención de negocios o el cumplimiento de las funciones que se hallen a cargo de la empresa, cuando las mismas no se puedan cumplir por personal de planta por carecer de ellos, ser insuficiente el personal existente o requieran conocimientos especializados". Así mismo se ceñirá por el procedimiento establecido en el artículo 19 y en especial el numeral 19. 6 del manual de contratación, supervisión e interventoría, aprobado y adoptado mediante Resolución No. 0264 del 22 de noviembre de 2019.

En consideración a lo anteriormente expuesto, se concluye que la presente contratación corresponde a la modalidad de Contratación Directa y se encuentra sujeta al derecho privado y al estatuto de contratación y al manual de contratación de la E.S.E H.L.C.I.



**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**CODIGO:FTO-GAJ-ECO-39**

**VERSION: 2**

**Fecha : 05/12/2012**

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El servicio a contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

<b>CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)</b>	
<b>PRODUCTO</b>	<b>CÓDIGO</b>
Servicios Temporales de recursos humanos	80111620
Servicios bienestar social	93141506
Servicios de apoyo Gerencial	80161500
Desarrollo de recursos humanos	80110000
Servicios de personal temporal	80111600
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios socioeconómicos.	80000000
Asistencia de oficina o administrativa temporal	80111601

**OBJETO Y ALCANCE DEL OBJETO**

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y SOPORTE A LOS PROCESOS DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, REQUERIDOS POR LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, ASI COMO PARA ASESORAR EN LOS PROCESOS DE INGENIERIA BIOMEDICA QUE SE REQUIERAN.

**ALCANCE DEL OBJETO:** La E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, con el fin de cumplir con planes, proyectos y procedimiento que requieren de profesionales con las competencias para soportar el desarrollo de cada uno como de estos como lo son entre otros el plan anual de adquisiciones, asesoría en el plan de aseguramiento Metrológico donde se requiere la contratación de servicios de un profesional en Ingeniería Biomédica, y experiencia demostrable de mínimo diez (10) años en el objeto a contratar.

**IDONEIDAD Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA Y RELACIONADA CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

**REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA:** TÍTULO Profesional en Ingeniería Biomédica

**EXPERIENCIA MÍNIMA Y RELACIONADA CON EL ÁREA DEL SERVICIO A PRESTAR:** experiencia demostrable de mínimo diez (10) años en el objeto a contratar.

**OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.**

En la ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar las siguientes obligaciones generales y específicas:

**OBLIGACIONES GENERALES.**

1. Ejecutar y darle cumplimiento al objeto del presente contrato a partir de su perfeccionamiento.
2. Realizar soporte a las diferentes áreas de la institución de acuerdo a las necesidades presentadas y a los planes que se deben ejecutar de acuerdo a la normatividad vigente.
3. Acudir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato.



**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**CODIGO:FTO-GAJ-ECO-39**

**VERSION: 2**

**Fecha : 05/12/2012**

4. Exhibir informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que le soliciten.
5. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la ESE Hospital local Cartagena de indias, cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada.
6. Conservar la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual.
7. Estar afiliado y cancelar oportunamente las cotizaciones al régimen general de seguridad social en pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100/93, Ley 797/03 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789/2002. Decreto 1730 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados.
8. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que se sean entregados para el cumplimiento contractual.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quien actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia.

**PARÁGRAFO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la ESE HLCI. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la ESE HLCI.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.**

1. Asesorar a la Subgerencia Administrativa en los procesos administrativos de adquisición de bienes y servicios
2. Realizar acompañamiento a los procesos administrativos y asistenciales según los requerimientos y necesidades presentadas.
3. Apoyo en la elaboración y ejecución de proyectos de inversiones componente de Dotación.
4. Apoyo para los procesos de gestión de garantía de calidad en salud relacionado con la dotación de equipos biomédicos en los servicios de salud.
5. Brindar apoyo técnico requerido a las áreas de la institución en la supervisión de los contratos que celebre la Empresa Social del Estado, y suscribir conjuntamente con la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Entidad, los informes y reportes en los casos que se requieran.
6. Levantamiento de planes de mejora.
7. Asistir a las reuniones que le sean encomendadas.
8. Apoyo en el levantamiento de procesos y procedimientos institucionales que se requieran de acuerdo al objeto contractual.
9. Apoyo en la etapa precontractual con las diferentes áreas para los procesos de adquisiciones y mantenimientos de equipos biomédicos que se requieran en la E.S.E HLCI.
10. Asesoría en la gestión, administración y adquisición biomédica.

**PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato, será de once (11) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**PRESUPUESTO OFICIAL**



**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**CODIGO:FTO-GAJ-ECO-39**

**VERSION: 2**

**Fecha : 05/12/2012**

El presupuesto oficial para el proceso de contratación se establece de la siguiente manera, asciende a la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 77.000.000)**., incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal anexo al presente estudio previo, y expedido por la Profesional Universitaria del área Financiera de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias.

El soporte económico del anterior presupuesto es deducible a partir de condiciones del mercado para la prestación de estos servicios y la hoja de vida del profesional y sus soportes legales.

**FORMA DE PAGO**

El valor de los servicios a contratar será la suma **SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 77.000.000)**, pagaderos en 11 cuotas mensuales por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 7.000.000)** cada una.

El contratista deberá presentar su cuenta de cobro los últimos cinco (5) días de cada mes, previa certificación expedida por el Supervisor del contrato, del cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista, planilla de pago para el respectivo periodo de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como el cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar según lo pactado en el contrato.

**PARÁGRAFO:** El contratista podrá recibir recursos por concepto de gastos de viaje y tiquetes aéreos, para que se traslade fuera de la ciudad en cumplimiento de actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas, previa solicitud del supervisor del contrato.

**LUGAR DE EJECUCION**

EL CONTRATISTA desarrollará las actividades derivadas de la ejecución del contrato en la ciudad de Cartagena, Bolívar, en las instalaciones de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias.

**SUPERVISION**

La supervisión del contrato resultante de este estudio previo estará a cargo del Subgerente Administrativo, quien deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 59, 65, 66 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, así como las demás que por Ley le correspondan.

**ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación,



**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**CODIGO:FTO-GAJ-ECO-39**

**VERSION: 2**

**Fecha : 05/12/2012**

estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al proceso de contratación son los siguientes:

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Desconocimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión por medio del cual se contrata al profesional	Se adopten decisiones contrarias al Proyecto de Inversión y a los objetivos trazados.	2	4	6	Alto
2	General	Externo	Selección	Económico	El contratista no tiene en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato	Oferta artificialmente baja	1	1	2	Bajo
3	General	Externo	Contratación	Financiero	El contratista presenta de manera tardía las garantías exigidas para la ejecución del contrato	Demora en el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato	2	2	4	bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	2	2	4	Bajo
5	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio regulatorio o reglamentario	Que los productos no cumplan con el marco normativo vigente	2	4	6	Alto
6	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Baja o deficiente calidad de los servicios entregados por el contratista	Demora en el logro de los objetivos contractuales, demandas a la administración, mala imagen	1	4	5	Medio
7	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato	Utilización de información confidencial en favor o en perjuicio de contribuyente(s), a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la	1	4	5	Medio



**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**CODIGO:FTO-GAJ-ECO-39**

**VERSION: 2**

**Fecha : 05/12/2012**

						ejecución del contrato					
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato	Retraso en la ejecución del Proyecto. Incumplimiento de los objetivos del mismo.	1	4	5	Medio	

**GARANTIAS**

De conformidad con el artículo 44 del Estatuto de Contratación y el artículo 25 del manual de contratación adoptado mediante resolución 0264 del 22 de noviembre de 2019, el contrato de prestación de servicios profesionales que surja del presente estudio por su naturaleza no se le exigirá la Garantía de cumplimiento dado que el incumplimiento de las actividades por parte del contratista acarreará la no certificación de las mismas por el supervisor.

**FUNCIONARIO(S) RESPONSABLE (S)**

**AURA MILENA MORENO ORTIZ**  
Subgerente Administrativo Y Financiero